



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por ALEX MARIO GUZMAN GUERRA actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de LUCY MARGARITA MENDOZA GUENAGA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por ALEX MARIO GUZMAN GUERRA actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de LUCY MARGARITA MENDOZA GUENAGA.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada señora LUCY MARGARITA MENDOZA GUENAGA, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Requierase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 2 del decreto 564 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2021 - 00185

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ae49a2e0f4a1c498df0caefd8263ae05a9065081c9831b02177fc79c29f1b1

Documento generado en 30/06/2021 06:55:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**